


| | | | | |
|---|---|---------------|---------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | PÁGINA | |
| 01-Ago-14 | 05 | El-F-004 | 1 de 10 | |

| | | | |
|--|--|----------------------------|---------------------|
| 1. AUDITORIA No. | 001-AS-2020 | 2. FECHA DE INFORME | 21 de julio de 2020 |
| 3. DEPENDENCIA O PROCESO AUDITADO | UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO PUBLICO SETP | | |
| 4. DIRECTIVO RESPONSABLE O LIDER DE PROCESO | | | |

| |
|--|
| 5. OBJETIVO: Entregar el informe final de la auditoría interna, con el fin de que la dependencia realice el plan de mejoramiento pertinente de acuerdo a las observaciones dejadas en firme en el presente documento. |
| 6. JUSTIFICACIÓN: La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones de seguimiento y control al interior de la Administración Municipal, efectuó auditoría interna de gestión y seguimiento del Modelo Estándar de Control Interno y Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin de verificar el cumplimiento de procesos y procedimientos acordes a la normatividad vigente. |
| 7. PRODUCTO: Informe final de auditoría realizada. |

| |
|--|
| 8. ALCANCE: Inicia con la planificación y diseño del plan de auditoría interna, y termina con la evaluación del plan de mejoramiento presentado por la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a las observaciones realizadas. |
| 9. HECHOS: De acuerdo a la revisión de los descargos y/o planes de mejoramiento presentados por la Secretaria de Gobierno, el equipo auditor de Control Interno determina que quedan en firme las siguientes observaciones frente a las dimensiones evaluadas. |
| 10. HALLAZGOS (no conformidades) |
| 1. Dimensión: Gestión Estratégica del Talento Humano: |
| Observación 1: Se evidencia en la tabla de honorarios la falta de unificación de criterios de acuerdo a la caracterización de cargos, funciones, profesión o perfil del talento humano frente a los techos propuestos por la Administración Municipal. |
| Descargos de la UAE SETP AVANTE a la Observación 1: No se acepta la observación. Mediante Acuerdo No. 008 de 16 de marzo de 2010, el concejo Municipal de Pasto, crea un ente descentralizado del orden municipal denominado "UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO-UAE SETP ", la cual tiene como misión planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el SETP para la ciudad de Pasto; suprimiéndose la dependencia del sector central creada mediante acuerdo No. 014 de 29 de abril de 2009. |



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

2 de 10


Por tanto, esta Entidad, cuenta desde su creación con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, siendo su régimen jurídico aplicable lo dispuesto por la Constitución, la ley, acuerdos, decretos y demás normas que de manera general o específica regulen su organización, fines y funciones.

Así entonces, es claro el alcance autónomo que posee la Entidad en cabeza de su Representante Legal, que lo faculta para dar aplicación a la Ley y satisfacer las necesidades de esta con el objetivo de cumplir con la misión endilgada, más un, cuando su objeto resulta ser especializado sobre las actividades que desarrolla y que en suma corresponden a la estrategia de ciudades amables consignada en el Plan Nacional de Desarrollo, los cuales buscan mejorar la prestación del servicio de transporte público colectivo en ciudades intermedias, como lo es el caso de la ciudad de Pasto, con el fin de estructurar urbes competitivas, eficientes y equitativas, que permitan a los ciudadanos tener oportunidades seguras de movilidad, bajo principios de economía.

Lo anterior, en concordancia con lo que establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Así mismo, es pertinente, recordar que esta Entidad, no cuenta con una planta de personal por nomina integrada por diversos cargos, pues su planta actual está conformada por el Gerente General y Director Administrativo y Financiero, y al no tener una estructura organizacional, resulta procedente garantizar el cumplimiento de su objeto mediante la vinculación de contratistas a través de contratos de prestación de servicios.

Por tanto, la emisión de la resolución No. 001 de 02 de enero de 2020, "por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la UAE SETP AVANTE", obedece no solo a las atribuciones legales que se le atribuye a la representación legal de esta Entidad, sino también al manejo especializado que requiere el proyecto, de ahí la contratación tanto de profesionales como personal de apoyo a la gestión que se demande, haciendo necesario adoptar una tabla de honorarios como herramienta para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la información en estudios y experiencia, sujetos a las necesidades establecidas en los estudios previos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, pero adicionalmente, a las competencias, objeto requerido, y

| | | | | |
|---|---|---------------|---------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | PÁGINA | |
| 01-Ago-14 | 05 | El-F-004 | 3 de 10 | |

responsabilidades contenidas en las obligaciones a desarrollar.

En conclusión, las consideraciones, antes mencionadas, respecto a la caracterización, nominación y naturaleza de la UAE SETP AVANTE, la autonomía con la que goza, la administración de los recursos que le corresponde, las competencias que le ejercen, y los tributos que desarrolla dada su especialidad a fin del cumplimiento de sus funciones, hacen que no deba ceñirse a los parámetros o criterios de caracterización de recurso humano dispuesto por la Administración Municipal, puesto que dada su descentralización, si bien, sujeta a esta Entidad a su vinculación con el gobierno central, no insta su subordinación a nivel jerárquico, siendo procedente la toma de decisiones autónomas, en tanto, se le ha endilgado una gestión independiente de la administración central.


En aras de refrendar lo anterior, adjunto a la presente respuesta, los siguientes soportes:

- Acuerdo No. 008 de 16 de marzo de 2010 del Concejo Municipal de Pasto.
- Acuerdo No. 001 de 20 de mayo de 2010 del Consejo Directivo de la UAE SETP AVANTE.
- Resolución No. 001 de 02 de enero de 2020, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la UAE SETP AVANTE.

Pronunciamiento de la OCI frente a los descargos observación 1:

La OCI tiene el conocimiento del objeto por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de transporte Público-UAE SETP, el acto administrativo de creación, su estructura y condición como un ente descentralizado del orden municipal.

En cuanto al asunto en mención, no se acepta los descargos y se ratifica la observación, toda vez que las atribuciones legales que se menciona dadas la representación legal de esta Entidad es contradictorio a la Resolución No. 001 de 02 de enero de 2020, "por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la UAE SETP AVANTE"; como se evidencia en el contrato de prestación de servicios No. 2020-088 suscrito entre la UAE SETP AVANTE y el señor JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.400.380 de Pasto, con acta de inicio el día 04 de abril de 2020, en el cual en la cláusula No. 3 Valor del contrato y forma de pago: se establece el valor del contrato en Cincuenta y un millones de pesos (\$51.000.000) mda/cte., los cuales se pagaran al contratista en seis (06) cuotas por mensualidades vencidas por la suma de ocho millones quinientos mil pesos

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------|--------------------------|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | |
| | VIGENCIA 01-Ago-14 | VERSIÓN 05 | CODIGO El-F-004 | PÁGINA 4 de 10 |

(\$8.500.000) mda/cte.; honorarios que no están establecidos en la tabla de honorarios de prestación de servicios, al igual que el criterio el cual se tuvo en cuenta para establecerlos.

2. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación (Gestión del Gasto Público, Ejecución de Proyectos del Plan de Desarrollo, Procesos de Contratación):

Observación 1: Se evidencia el manual de contratación de la entidad desactualizado, se hace necesario efectuar las gestiones pertinentes a fin de presentar un manual de contratación con los ajustes necesarios ante el Consejo Directivo.

Pronunciamiento de la UAE SETP AVANTE a la Observación 1: Se acepta la observación.

La UAE SETP AVANTE, procederá a realizar la acción de mejora tendiente a realizar la actualización del manual de contratación de la Entidad y su correspondiente aprobación ante el Consejo Directivo para su posterior divulgación y aplicación.

Pronunciamiento de la OCI frente a los descargos observación 1: La dependencia acepta la observación.

Se evidencio que la UAE SETP AVANTE, no cuenta con un manual de contratación actualizado, debidamente aprobado por el Consejo Directivo, tampoco cuenta con un procedimiento estandarizado de contratación que facilite la gestión de contratación del encargo fiduciario. Se solicita generar acción de Mejora.


3. Dimensión: Gestión con valores para el Resultado

Observación 1: Se evidencia inoportunidad en la remisión de información solicitada por la Auditoria de Ernest & Young Audit S.A.S. en el marco de la Auditoría del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), vigencia 2019.

Pronunciamiento de la UAE SETP AVANTE a la Observación 1: No se acepta la observación.

La UAE SETP AVANTE, fue objeto de auditoría externa por parte de la firma Ernst & Young Audit, proceso de auditoría correspondiente a la vigencia 2019, se llevó a cabo del 23 de marzo del 2020 y se extendió hasta finales del mes de mayo del 2020.

En referencia a las evidencias revisadas para el levantamiento de la observación “ **Oficios y correos enviados por La Auditoria de Ernest& Young Audit S.A.S al correo**

| | | | | |
|---|---|---------------|---------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | PÁGINA | |
| 01-Ago-14 | 05 | El-F-004 | 5 de 10 | |

institucional OC” corresponden a correos recordatorios para el envío de la información que por la cuantía de los requerimientos se va entregando de manera ordenada de acuerdo a la fecha de solicitud, más no se puede catalogar como inoportunidad en la remisión de la información solicitada, ya que la auditoria se extendió hasta finales del mes de mayo del 2020 y estos requerimientos específicos se contestaron mediante cuatro correos electrónicos adjuntos el 08 de abril del 2020.

Durante el periodo de auditoría se atendieron de manera oportuna 81 requerimientos realizados por el ente auditor. Se adjunta detalle de status de requerimientos de la firma E&Y. En la cual se evidencia la contestación de la totalidad de los requerimientos de manera oportuna.

Pronunciamento de la OCI frente a los descargos observación 1: Se acepta los descargos toda vez que las evidencia aportadas por la UAE SETP AVANTE hacen claridad a la observación.


Observación 2: Se evidencia debilidad en los controles y trazabilidad al desarrollo de planes de mejoramiento suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Pronunciamento de la UAE SETP AVANTE a la Observación 2: No se acepta la observación.

La UAE SETP AVANTE, ha venido realizando el seguimiento efectivo al cierre de las acciones contempladas en los planes de mejoramiento suscritos en el marco de las auditorías externas con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como se puede evidencia en los informes finales de auditoría del 03 de julio del 2020 presentado por la firma Ernst & Young al Ministerio de Transporte y al Banco Interamericano de Desarrollo.

Pronunciamento de la OCI frente a los descargos observación 2: Se acepta los descargos.

Teniendo en cuenta los informes del Auditor Independiente Programa Sistemas Estratégicos de Transporte Público Contrato de Préstamo 2575/OC-CO Ministerio de Transporte – Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) y Entes Gestores UAE SETP de Pasto - AVANTE, AMABLE E.I.C.E., Movilidad Futura S.A.S., y SETP Santa Marta S.A.S por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, en el cual expresa el cumplimiento de las acciones de mejora implementadas por Avantede los planes de mejoramiento suscritos por Avante desde el año 2015 hasta el año 2018 y en el informe de control interno de la firma E&Y en el que se concluye que: “Evaluación de Control Interno por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31

| | | | | |
|---|---|---------------|---------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | PÁGINA | |
| 01-Ago-14 | 05 | EI-F-004 | 6 de 10 | |

de diciembre de 2019 y Seguimiento a las oportunidades de Mejora suscritos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, el Ente Gestor subsana 22 oportunidades de mejora del total identificados en las vigencias anteriores, quedando en proceso 1, incluidas las oportunidades de mejora del informe de Contrapartida", Lo anterior evidencia una fortaleza de Avante en el seguimiento y trazabilidad a los planes de mejoramiento suscritos, con una efectividad superior al 96%..

4. Dimensión: Evaluación de Resultados

Observación 1: Se evidencia en la Unidad de Transporte, la no existencia de proceso y organización del sistema de PQRD, toda vez que no se registra la totalidad de la entrada de requerimientos, no se evidencia oportunidad en la respuesta ofrecida, no se registra acciones de retroalimentación.


Pronunciamiento de la UAE SETP AVANTE a la Observación 1: No se acepta la observación.

La UAE SETP AVANTE, dentro del sistema de calidad interno, tiene definidos los principales procedimientos de la Entidad para su normal operación, entre los cuales se encuentra el procedimiento recepción, trámite y solución de PQRS – AF-P-02. Soporte adjunto.

En el procedimiento en mención se incorporó el diligenciamiento de la matriz de PQRD definida por el área de control interno institucional, existe un responsable del procedimiento de PQRD y del diligenciamiento de la matriz mediante la cual se realiza el seguimiento y la trazabilidad a las PQRD hasta garantizar la oportuna respuesta.

En la auditoría realizada por la oficina de control interno, se requirió la matriz de PQRD con corte al 30 de marzo del 2020, en la que se recibieron en el primer trimestre un total de 50 PQRD según matriz adjunta y como se puede evidenciar se brindó la respuesta oportuna a las 50 PQRD dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente. Las PQRD cuentan con su código de radicado en el sistema Orfeo, mediante el cual se puede realizar la trazabilidad desde su recepción, trámite y respuesta.

De igual manera en el informe de auditoría externa llevada a cabo por el ente auditor E&Y "Informe de Aseguramiento del Auditor Independiente numeral 5, literal c, sobre la Revisión de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones", soporte adjunto, concluye que " El Organismo Ejecutor efectuó el tratamiento a los procesos protestados y **resolvió las protestas** de acuerdo a lo establecido en las Políticas del Banco y en las

| | | | | |
|---|---|---------------|---------------|--|
|  ALCALDÍA DE PASTO | PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO | | | |
| | INFORME FINAL DE AUDITORIA | | | |
| VIGENCIA | VERSIÓN | CODIGO | PÁGINA | |
| 01-Ago-14 | 05 | El-F-004 | 7 de 10 | |

Normas Locales (Ley 80, Ley 1150 y demás que la modifiquen, sustituyan o reglamenten)."

Teniendo en cuenta las explicaciones anteriores y las evidencias aportadas, se solicita de manera respetuosa no tener en cuenta esta observación en el informe final.

Pronunciamiento de la OCI frente a los descargos observación 1: Se acepta los descargos.

Toda vez que las evidencias aportadas por la UAE SETP AVANTE son acordes para desvirtuar la observación.

Observación 2: Se evidencia debilidad en cuanto al análisis y toma de decisiones respecto a las PQRDS, que puede afectar los intereses y/o necesidades de las partes interesadas.

Pronunciamiento de la UAE SETP AVANTE a la Observación 2: Se acepta la observación.

La UAE SETP AVANTE, implementará acción tendiente a fortalecer el análisis y toma de decisiones respecto a las PQRDS, como un insumo de retroalimentación para el fortalecimiento y mejoramiento de los procedimientos de la entidad que repercutan en una mejor atención en la prestación del servicio.

Pronunciamiento de la OCI frente a los descargos observación 2: La dependencia acepta la observación.

Se evidencio que en la UAE SETP AVANTE no existe un procedimiento de retroalimentación para el fortalecimiento y mejoramiento de los procedimientos de la entidad tendientes a un mejoramiento en la prestación del servicio. Se solicita generar acción de Mejora en Plan de Mejoramiento.

5. Dimensión: Información y Comunicación

Por las circunstancias de aislamiento por la pandemia, no se realizó visita al archivo de la entidad, tampoco se pudo hacer trazabilidad a la implementación de nuevos aplicativos de software y a las acciones de implementación de seguridad de la información.

6. Dimensión Gestión del Conocimiento e Innovación

Se encuentra el diligenciamiento de la matriz de gestión del conocimiento, se registra seguimiento a capacitaciones al igual que dinámicas de retroalimentación.

7. Dimensión de Control Interno



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

EI-F-004

PÁGINA

8 de 10

Observación 1: Se evidencia que al interior de la unidad no se encuentra implementado el sistema de control interno de gestión, dicha situación repercute en aspectos como la adopción de controles en cada uno de los procesos de comunicación interna, evaluación y monitoreo de la información al interior de la entidad.

Pronunciamiento de la UAE SETP AVANTE a la Observación 1: No se acepta la observación.

Se informa que el control interno de gestión para la UAE SETP AVANTE, lo ejerce la oficina de control interno de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Pronunciamiento de la OCI frente a los descargos observación 1: No se acepta los descargos.

La OCI tiene claro que en los estatutos de creación de la "UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO-UAE SETP", se dispuso que el Control Interno de Gestión será ejercido por la OCI de la Alcaldía Municipal de Pasto; es evidente que en la UAE SETP AVANTE no se tiene conocimiento de la implementación de los componentes MECl y de las dimensiones MIPG, se ratifica las observación generadas en las diferentes dimensiones relacionadas en el informe, se sugiere la implementación de procesos, para el fortalecimiento del **sistema de control interno** en la UAE SETP AVANTE liderados por la Dirección (primera y segunda líneas de defensa MIPG) y la implementación de herramientas que permitan avanzar y controlar la ejecución organizada de actividades y procedimientos de la dependencia.

7. Dimensión de Control Interno

Acorde con el Decreto 0217 de 9 de julio de 2018, modificado por el Decreto 0079 de 27 de enero de 2020: "La oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al Representante Legal y al Comité Institucional Coordinador de Control Interno, las recomendaciones para mejorarlo". Considerando la aplicación del proceso auditor, la Oficina de Control Interno, informa a la UAE SETP AVANTE, que se evaluaron criterios de gestión, riesgo y control, en referencia a la implementación del SCI en la dependencia, obteniéndose los resultados que se registran a continuación:

| Criterio | Definición | Tipos/Valor | Puntaje Obtenido por |
|----------|------------|-------------|----------------------|
|----------|------------|-------------|----------------------|



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

9 de 10

| | | | la Dependencia |
|------------------|---|---------------------------------|----------------|
| Gestión | Acciones realizadas para el logro de resultados programados, observancia normativa, optimización de recursos, materialización de riesgo inherente, y eficiencia de controles. | Efectiva: 3 puntos | 1 |
| | | No Efectiva: 1 punto | |
| Riesgo | El tópico analizado muestra desarrollo de procesos que aportan sustancialmente al logro de objetivos, evitando la materialización de riesgos. | Bajo: 3 puntos | 2 |
| | | Medio: 2 puntos | |
| | | Alto: 1 punto | |
| Controles | Diferencias entre el desempeño real y el desempeño esperado, procesos y procedimientos diseñados para evitar o mitigar riesgos. | Adecuado: 3 puntos | 2 |
| | | Adecuado con Salvedad: 2 puntos | |
| | | Inadecuado: 1 punto | |

La puntuación se aplicó con base en el análisis de los resultados obtenidos del seguimiento a la implementación de los componentes MECI y al desarrollo de las dimensiones MIPG, se ratifica las observaciones generadas en las diferentes dimensiones relacionadas en el informe, se sugiere la implementación de procesos, para el fortalecimiento del sistema de control interno en la dependencia liderados por la Secretaria y Subsecretarios (primera y segunda líneas de defensa MIPG) y la implementación de herramientas que permitan avanzar y controlar la ejecución organizada de actividades y procedimientos de la dependencia.

11. FORTALEZAS

Contar con Talento Humano alto conocimiento técnico de las competencias que permiten continuidad en la Dirección de La UAE SETP AVANTE, conoce la temática, apropia los conceptos y tiene la experiencia misional de la entidad.

12. RECOMENDACIONES.

1. Analizar integralmente y con detenimiento los contenidos de las observaciones, de tal manera que se presente coherencia entre la acción de mejora propuesta, la observación realizada y los indicadores.
2. Evitar descargos con contenidos teóricos extensos, definición de conceptos y asignación de responsabilidades a otras áreas de la administración, frente al cumplimiento de acciones, toda vez que el MIPG y el MECI son responsabilidad de



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACION INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA

VIGENCIA

01-Ago-14

VERSIÓN

05

CODIGO

El-F-004

PÁGINA

10 de 10

cada dependencia, secretaria, dirección u oficina auditada.

3. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, trabaja por Dimensiones y el Modelo Estándar de Control Interno MECl por componentes, hecho que evidencia la responsabilidad de los líderes e integrantes de las diferentes áreas, frente al cumplimiento en la ejecución, seguimiento, monitoreo y control de los procesos y procedimientos.
4. El indicador aplica para todas las acciones de mejoramiento planteadas, se deben construir con coherencia, de tal manera que permita controlar y evidenciar el cumplimiento de la acción de mejora propuesta.
5. Los tiempos para ejecutar las acciones de mejora deben ser razonables, en consideración de la necesidad de implementación de las mismas.
6. La redacción de las acciones de mejora se debe realizar con verbos en infinitivo.
7. En la casilla de Responsables no se consignan nombres sino cargos específicos y en ellas no solo van los cargos directivos sino los cargos de los responsables específicos de cada acción.
8. La fecha de inicio de ejecución de actividades debe corresponder a la fecha de suscripción del plan de mejoramiento según el informe final.

ELABORADO POR:

Original Firmado

NOMBRE: Armando Cabrera Taquez
Cargo: Auditor de Gestión

Original Firmado

NOMBRE Rocio Coral
Cargo: Auditor de Gestión

Original Firmado

NOMBRE Heraldo López
Cargo: Auditor de Gestión

REVISADO POR:

Original Firmado

MARTHA CECILIA DÁVILA FIGUEROA
Jefe Oficina de Control Interno